

Yo Juan Sebastián García Cortés Gestor II, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra 156155 de 25 de noviembre de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

**1. Información general:**

<b>Contrato No.:</b>	Orden de compra 156155	<b>Fecha de suscripción:</b>	25/11/2025
<b>Objeto:</b>	Compra de accesorios de cómputo, y elementos periféricos necesarios para el desarrollo eficiente de las funciones institucionales de la Dirección Seccional de Aduanas y Seccional de Impuestos de Cali.		
<b>Contratista:</b>	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.		
<b>NIT o CC contratista</b>	830.077.655		
<b>Valor del contrato:</b>	\$ 83.946.408	<b>Vigencia<sup>1</sup> 2025</b>	\$ 83.946.408
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	N/A
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	N/A
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	N/A
<b>Adición valor:</b>	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
<b>Reducción valor:</b>	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
<b>Valor actual del contrato:</b>			\$ 83.946.408
<b>CDP<sup>2</sup>:</b>	4025 por \$150.000.000,00 del 2025-11-06 reducido con un valor final de \$ 142.350.000,00	<b>CRP<sup>3</sup>:</b>	396325 por \$83.946.408,00 del 2025-11-27
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	Hasta 31/12/2025	<b>Fecha de acta inicio:</b>	3/12/2025
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	31/12/2025
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. #</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	31/12/2025
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	N/A	<b>Fecha inicio:</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A
<b>Garantía de Cumplimiento No.</b>	N/A	<b>Aseguradora:</b>	N/A
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	N/A	<b>NIT aseguradora:</b>	N/A
<b>Garantía de RCE<sup>4</sup> No:</b>	N/A	<b>Aseguradora:</b>	N/A

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

<sup>4</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

<b>Fecha aprobación garantía:</b>	N/A	<b>NIT aseguradora:</b>	N/A
<b>Otras modificaciones:</b>	N/A		
<b>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b>	Mediante oficio No. 1.88.201-1133 de 28-11-2025 El Doctor Yimmy Caicedo Vallecilla Director Seccional de Aduanas de Cali, asignó la función de Supervisor al funcionario Juan Sebastián García Cortés, Jefe de Grupo de Innovación y Tecnología de la Dirección Seccional de Impuestos Cali, ubicada en el 10° piso del edificio Pacific Tower en la carrera 1 # 13 - 10. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 28 de noviembre de 2025 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del estado colombiano.		

## 2. Estado de las garantías

Para esta Orden de Compra no fueron requeridas garantías, Sin embargo, se tiene en consideración la garantía legal, conforme a lo mencionado en los estudios previos así: Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales”

**2.1.** Como el contrato NO tiene garantía de calidad -estabilidad- de la obra , el supervisor NO debe adelantar revisiones periódicas<sup>5</sup> de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

**2.2.** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

## 3. Estado financiero del contrato:

FACTURA <sup>6</sup>			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>7</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
4106394	10/12/2025	\$83.946.408,00	aceptada	546114525	30/12/2025	\$83.946.408,00	\$0
<b>Valor total facturado<sup>8</sup>:</b>		\$83.946.408,00			<b>Totales:</b>	\$83.946.408,00	\$0

<sup>5</sup> Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

<sup>6</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>7</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>8</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

**Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Nota 2:** Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$83.946.408,00
Valor total ejecutado:	\$83.946.408,00
Valor total facturado:	\$83.946.408,00
Valor total pagado:	\$83.946.408,00
<b>Valor pendiente de pago al contratista:</b>	<b>\$0</b>
<b>Saldo a favor de la DIAN:</b>	<b>\$0</b>

#### 4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Adquisición y entrega de diademas	884 diademas	884 diademas	100

#### 5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el desarrollo del contrato no se presentaron situaciones anormales
--

#### 6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

<ul style="list-style-type: none"> <li>El 03/12/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.</li> </ul>
---

- Durante el mes de diciembre de 2025 se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes de diciembre de 2025 se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el en la página de la Tienda Virtual todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- El día 05 de diciembre se recibieron 884 diademas de Telefonía IP por parte de la empresa de transportes Coordinadora. Las diademas fueron almacenadas en la sala de lactancia ubicada en el piso 9 del Edificio BCH (según instrucciones del funcionario Janer Guevara).
- El día 10 de diciembre se recibe por parte del proveedor Factura Electrónica 4106394 por un valor total de \$83,946,408.00 (Orden de Compra 156155) la cual es aceptada el mismo día.
- El día 10 de diciembre se envía a la División Administrativa y Financiera Factura Electrónica con parafiscales y el formato FT-ADF-2337 Certificación de bienes y servicios recibidos para la gestión del pago.
- El día 19 de diciembre la funcionaria Zaira del Pilar Vargas Lozano envía la confirmación del Comprobante de ingreso de elementos al almacén a la Doctora Alba Sofia Guerrero Barajas quien lo devuelve firmado el mismo día.
- El lunes 22 de diciembre se envía a la División Administrativa y Financiera la Documentación para el trámite de pago y/o reserva presupuestal Orden de compra 156155.

- El martes 23 de diciembre se realiza el cargue de la siguiente documentación en la Página de la Tienda Virtual: Informe de supervisión formato FT-ADF-2781, Paz y salvo vigente de seguridad social y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o representante legal y Certificación de bienes y servicios recibidos FT-ADF-2337.
- El 2 de enero se recibe correo electrónico por parte del Funcionario Norles Gonzalez Calderon de la División Administrativa y Financiera donde se informa al Proveedor a través del buzón [maria.estupinan@panamericana.com.co](mailto:maria.estupinan@panamericana.com.co) que se efectuó el pago el día 30 de diciembre por medio de transferencia mediante dispersión de fondos desde el Tesoro Nacional.
- A la fecha, las diademas se encuentran bajo custodia de la División Administrativa y Financiera (piso 9 Edificio BCH - sala de lactancia) y de acuerdo con los lineamientos impartidos, las que corresponden a la Seccional de Aduanas se entregarán al Informático respectivo para su distribución interna. Las correspondientes a la Seccional de Impuestos Cali, se trasladarán a la seccional para la asignación correspondiente a través de actas de entrega (por ser catalogadas en el Inventario DIAN como Elementos de consumo – no cuentan con placa).

**7. Llamadas de atención al contratista:**

- Durante la ejecución del contrato no se presentaron llamadas de atención.

**8. Actas suscritas con el contratista:**

- Durante la ejecución del contrato no se realizaron actas suscritas con el contratista.

**9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:**

El contratista presentó certificaciones del mes de diciembre de 2025 expedidas por Sara Milena Valencia Bernate en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto durante el mes de diciembre de 2025.

**10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:**

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

<b>Riesgo 1:</b>	Cambios normativos o directrices de Colombia Compra Eficiente que modifiquen los términos del Acuerdo Marco.	<b>Responsable:</b>	Entidad
<b>Tratamiento implementado:</b>	Seguimiento normativo permanente y actualización de procedimientos.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo porque no ocurrieron cambios normativos que modifiquen los términos del acuerdo.		
<b>Riesgo 2:</b>	Definición inadecuada de especificaciones técnicas (modelo de diademas,	<b>Responsable:</b>	Entidad

	conectividad, compatibilidad).		
<b>Tratamiento implementado:</b>	Revisión técnica de fichas		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo ya que se revisaron las fichas enviadas por el Nivel Central y se encontraban actualizadas.		
<b>Riesgo 3:</b>	Retrasos en la entrega por parte del proveedor del Acuerdo Marco	<b>Responsable:</b>	Supervisor del contrato
<b>Tratamiento implementado:</b>	El Supervisor verificó y dejó constancia de las 884 diademas recibidas.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo por cuanto se recibieron las diademas dentro del plazo pactado.		
<b>Riesgo 4:</b>	Recepción de diademas defectuosas o distintas a las solicitadas.	<b>Responsable:</b>	Supervisor del contrato
<b>Tratamiento implementado:</b>	A la entrega total se verificaron que las diademas recibidas cumplieron con lo solicitado en los requerimientos técnicos.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo puesto que las diademas entregadas cumplían con los requerimientos solicitados.		
<b>Riesgo 5:</b>	Retrasos en el trámite de pago al proveedor.	<b>Responsable:</b>	Entidad
<b>Tratamiento implementado:</b>	Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones del contractuales		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo por cuanto se ha llevado el proceso dentro de los límites establecidos.		
<b>Riesgo 6:</b>	Falta de archivo o documentación incompleta del proceso.	<b>Responsable:</b>	Entidad
<b>Tratamiento implementado:</b>	Auditoría documental		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo por cuanto se tiene toda la documentación requerida.		

**11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:**

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

**12. Verificación de incentivos:**

El contrato no requirió la verificación de incentivos.

**13. Cumplimiento obligaciones ambientales**

N/A

**14.Observaciones**

Se anexa registro fotográfico de los bienes recibidos y almacenados en bodega. Adicionalmente se anexa Relación de pagos al proveedor.

En constancia, se firma en Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

**SUPERVISOR**

Juan Sebastián García Cortés  
Jefe G.I.T. Innovación y Tecnología  
Dirección Seccional Impuestos Cali

ANEXOS:  
REGISTROS FOTOGRÁFICOS



# ANEXO. REPORTE RELACIÓN DE PAGOS AL PROVEEDOR



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:

MHngonzalc

NORLES GONZALEZ CALDERON

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

13-10-00-088

DIAN SECCIONAL CALI

Fecha y Hora Sistema:

2026-01-14-9:34 a. m.

## RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	13-10-00-088 DIAN SECCIONAL CALI	Número de Compromiso:	396325	Valor Total:	83.946.408,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	830077655	Tercero:	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.		

## DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	156155	Fecha:	25/11/2025 0:00:00
-------	-----------------	---------	--------	--------	--------------------

## OBJETO

Objeto:	O. COMPRA 156155, GE-088-31, LINEA 725 Compra de accesorios de cómputo, y elementos periféricos necesarios para el desarrollo eficiente de las funciones institucionales de la Dirección Seccional de Aduanas y Seccional de Impuestos de Cali
---------	--

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS <small>CONCEDIDO/ AMORTIZADO</small>	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-12-26	246525	83.946.408,00	70.543.200,00	793225		546114525	2025-12-30	83.946.408,00	2.715.912,00	81.230.496,00	17406862171	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FV-4106394	13-01-01-DT	ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO, Y ELEMENTOS PERIFERICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DSA Y DSI, SEGUN ORDEN DE COMPRA No. 156155, FACTURA FV-4106394.-

**CONCEDIDO:** Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

**AMORTIZADO:** Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas